



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2020-MPH

Huaral, 22 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 215-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0174-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1115-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 319-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF se autoriza realizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial (Gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como gastos vinculados a la prestación de servicios públicos y actividades de fiscalización), en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097¹ y 115-2020², asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 631,527 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*³ En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 215-2020-MPH/GPPR/SGP, sostiene que es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, hasta por el importe de S/ 631,527 Soles (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles) a Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para financiar gasto operativo esencial como gasto de las planillas del personal activo, así como gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0174-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, así también, se cuentan con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 1115-2020-MPH/GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, a través de

¹ Decreto Urgencia N° 097-2020-EF Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida

² Decreto Urgencia N° 115-2020-EF Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados.

³ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2020-MPH

Transferencia de Partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 631,527 Soles (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles), para financiar gasto operativo esencial como gasto de las planillas del personal activo, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos y actividades de fiscalización; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS:

CATEGORIA	:	
PRESUPUESTAL	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	:	3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	:	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 PERSONAL Y OBLI. SOCIALES:	:	S/ 400,000

CATEGORIA	:	
PRESUPUESTAL	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	:	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCION	:	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNC	:	014 ORDEN INTERNO
GRUP. FUNC.	:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 PERSONAL Y OBLI. SOCIALES:	:	S/ 200,000

CATEGORIA	:	
PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC	:	036 RECAUDACION
GRUP. FUNC.	:	0013 RECAUDACION
FINALIDAD	:	FISCALIZACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.3 GASTOS CORRIENTE	:	S/ 31,527

TOTAL EGRESOS

S/. 631,527

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000696, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 319-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaimo Uribe Ochoa
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617

